

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 4 mañana.

Noticias Generales.

De La Igualdad:

EL JURAMENTO.

Los gravísimos hechos de que dan cuenta las correspondencias de provincias, y más especialmente las de Sevilla, exigen que detenida y profundamente se estudien las causas, á fin de poder apreciar los efectos con íntegra aplicacion de los preceptos de justicia.

Parece indudable que, exigido á las fuerzas del ejército juramento de fidelidad á D. Amadeo de Saboya, los resultados no han correspondido á los deseos del Gobierno. En unas partes, una negativa, seca, rotunda y altiva; y en otras, confusiones que no permiten determinar con exactitud la opinion dominante, en el acto del juramento, han venido á colocar al Gobierno, y al alto poder objeto de la gran solemnidad, en una situacion extremadamente difícil, y de la que es perfectamente indudable que no pueden salir ilesos todos los altísimos respetos cuya armonía es indispensable para la buena y autorizada gobernacion del Estado.

¿Y qué es lo que se descubre en el fondo de este conflicto? ¿Cuál es su causa? ¿Sobre quién pesa su responsabilidad.

Puntos son estos que importa mucho esclarecer; porque no se trata de sencillos hechos cuya vida no trasciende más allá del acto de su ejecucion, sino que, por el contrario, se trata de hechos de trascendencia inmensa, y cuyo peso en la balanza de los destinos futuros de la patria no puede someterse á cálculo en el momento.

Para dar satisfactoria respuesta á las preguntas formuladas, preciso es que nos detengamos antes en el exámen de otras, ó mejor dicho, que adoptemos distinta fórmula para el tema.

¿Qué significa el juramento de fidelidad? ¿Se halla el Gobierno legítima y constitucionalmente autorizado para exigirlo? La negativa en la prestacion del juramento, ¿implica insubordinacion é indisciplina, penables con arreglo á la ley?

Seguramente que no puede pedirse más claridad en el planteamiento de las cuestiones, y no otra cosa pudieramos hacer los que escribimos para el pueblo, ávido de penetrar los misterios de nuestra complicada y dificultosa armazon gubernamental.

El juramento de fidelidad, reminiscencia del antiguo régimen sepultado en los campos de Vergara, no es otra cosa que la sancion religiosa de la identificacion absoluta y ciega de aquel que jura con la persona ú objeto jurados.

El que jira pone su fé de parte de lo jurado; abdica su razon, con relacion á ello, y en satisfacerlo absoluta é incondicionalmente fia en adelante los actos todos de su vida con ello relacionados. La más mínima desviacion del objeto jurado implica perjuicio, y el perjuicio es pecado en la esfera religiosa, y un crimen en el orden social. Ahora bien; ¿se halla el Gobierno legítima y constitucionalmente autorizado para exigir el juramento? De hecho

que no. Y, desde luego, como el Gobierno no forma parte de la iglesia, no puede argüir de pecado.

Cuando imperaba el Gobierno absoluto, cuando el rey se titulaba señor de vidas y haciendas, cuando el país se hallaba entregado á la voluntad de un hombre, cuya personalidad llamaban las leyes sagradas; cuando, en fin, la unidad religiosa comprimida con mano de hierro las conciencias de los hombres, natural era la imposicion del juramento por medio del que la supersticion religiosa y la degradacion social, en violento consorcio, se apoderaban del ciudadano y lo arrojaban á las plantas del rey, convertido en esclavo vil.

Pero desde el momento en que ha sonado la hora de la redencion del sér humano; desde el instante en que el rey es un funcionario público, y nada más que el primer funcionario; desde el momento en que las leyes han arrancado de su personalidad la consideracion de sagrada por derecho divino; desde que la soberanía reside en la nacion, emanando de esta todos los poderes; desde que, en fin, el rey reina pero no gobierna, es absurdo, es ridiculo, es ilegítimo, es atentatorio á la soberanía crear sin precepto alguno en la Constitucion, cosas, personas ó poderes jurados, y á los cuales se someta y doblegue la conciencia de hombres libres, cuya fé y cuya conciencia tienen un empleo más digno, más alto y más respetable en su identificacion con el poder soberano.

El decreto del juramento es el virus del realismo, penetrando, para corroerlas, en las entrañas de la sociedad democrática.

El decreto del juramento es una violacion manifiesta, flagrante, del Código constitucional.

El decreto del juramento es, en fin, una provocacion audaz, cuyas consecuencias no ha meditado en su imprevision el ministro que la inició.

La soberanía, segun hemos dicho, reside en la nacion, de la cual emanan todos los poderes (artículo 32 de la Constitucion).—La persona del rey es inviolable, y no esta sujeta á responsabilidad (artículo 67).—Todo lo que el rey mandare ó dispusiere en el ejercicio de su autoridad, será firmado por el ministro á quien corresponda. Ningun funcionario público dará cumplimiento á lo que carezca de este requisito (art. 87, concordante con el 30).—El ejercicio público ó privado de cualquier otro culto (que no sea el católico) queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior (art. 21).—Por último, segun el art. 110 de la Constitucion, las Cortes, por sí, ó á propuesta del rey, podrán acordar la reforma de la Constitucion.

Dada esta legalidad, ¿en qué descansa el decreto del juramento? ¿Cómo ha podido expedirse? ¿Cómo ha podido pretenderse exigir fé ú obediencia ciega á quien no ejerce la soberanía segun el art. 32 de la Constitucion? ¿Cómo ha podido intentarse ligar la conducta del ejército á la voluntad de quien no

tiene voluntad propia; de quien no puede ni debe ser obedecido por ella; de quien para merecer atencion y cumplimiento necesita ampararse de la autorizacion de un ministro? ¿Cómo ha podido pedirse á ciudadanos responsables de sus actos, que se identifiquen con la voluntad de quien nunca ni por nada responde? ¿Cómo, en fin, ha podido imponerse una forma católica á quien acaso tenga derecho para acomodarse á otra, exigiendo del mismo rey, respecto á ella, como primer llamado á hacer cumplir los preceptos del código fundamental?

Con mas razon, con fundamento inmensamente mayor, hubiera podido exigirse juramento de fidelidad al ministro de la Guerra, á los directores, á los capitanes generales etc. etc., porque al fin estos, sobre tener autoridad y funciones propias, tienen de su parte la garantia altísima que presta su inmediata sujecion á responsabilidad; pero, una vez iniciado el sistema, y una vez desarrollada la manía del juramento, por aquello de que, donde existe la misma razon de hecho, debe existir la misma disposicion de derecho, seria preciso exigir juramento de fidelidad á todos los poderes, á todos los tribunales, á todas las autoridades y á todos los funcionarios creados al amparo del Código fundamental, y delegados respectivamente y en su escala, del poder soberano.

¿Por qué no se ha ocurrido esto siquiera?

La razon es bien óbvia.

No se pretendia desenvolver ningun precepto constitucional; no se aspiraba á satisfacer ningun mandato de la conciencia; no se trataba para nada de dar mayor fuerza y esplendor á las instituciones: queríase no más que exhibir una personalidad, intentando hacerla brillar por encima no sólo de todas las personas, sino por encima de todos los poderes y de todas las instituciones; se pretendia resucitar las fórmulas del antiguo régimen, apartando de todo punto las fórmulas conquistadas por la Revolucion en armonía con la humana dignidad; se pretendia, en fin, llevar á cabo un acto de servil adulacion en pró de aquel que en su inesperienza, y privado del conocimiento de las galas de nuestro idioma, hizo estremecer el edificio constitucional pronunciando el célebre *d'armées c'est á moi.*

La situacion es grave, gravísima.

El Gobierno se ha visto contrariado por la fuerza armada, y, sin embargo, no tiene ese Gobierno código alguno que determine la penalidad del acto.

Los que se han negado al juramento de fidelidad tienen por escudo la ley fundamental del Estado. ¿Qué puede hacer el Gobierno contra ellos? ¿Qué os queda, pues, desventurados ministros? ¿Qué os queda á vosotros, micpes, que jamas pensais lo que habeis de hacer, si sucede lo contrario de lo que ordenais? Nada que no sea el triste privilegio de devorar en silencio la vergüenza de haber exigido lo que no está mandado en la Constitucion, en la primera y suprema ley de España, maestra del derecho, contra la que son nulos los preceptos de cualquiera otra. No os queda mas que sufrir la irrision de haber exigido lo que no cumpliéndose ni siquiera tiene sancion penal, á eber-

vase en toda su pureza la ley fundamental; y os queda algo más, la pesadumbre inmensa de la tremenda responsabilidad en que habeis incurrido por vuestro desconocimiento del derecho moderno, por vuestro desacato á la Constitución vijente, y por las tendencias reaccionarias que os dominan, que os perturban y denuncian.

De La República Ibérica:

Un colega hace presente con mucha oportunidad, que los 191 de eterna memoria, no pueden venir á las próximas Cortes porque la mayor parte de ellos son empleados y no han de pasar de 40 los diputados que disfruten empleo.

La «Política» contesta á esto que esa no es una razon poderosa en un país donde para todo se encuentra recurso, y no hay más que dejarlos cesantes, en apariencia, durante el período de las elecciones, facilitándoles de este modo el medio de contribuir con sus votos en la Cámara á que el gobierno haga su gusto.

Después de ser diputados, se les nombra de nuevo, con su correspondiente ascenso por supuesto, y ya está el negocio concluido.

No nos cansaremos de repetir, en vista de esto, lo conveniente que sería el que los electores mirasen con el debido detenimiento las condiciones de los candidatos á quienes han de conceder sus sufragios.

Son curiosas las siguientes noticias tomadas de una carta de Ginebra, residencia de nuestra célebre ex-reina.

«Parece que doña Isabel de Borbon fué invitada por el obispo católico de Ginebra á asistir á una funcion de iglesia, y que el prelado, en consideracion al rango que ha ocupado aquella, la preparó en la iglesia un sitio especial, mas distinguido que los de todos los demas fieles. Presentóse doña Isabel en la iglesia, y tuvo el mal acierto de hacerlo acompañada del Sr. Marfori, apesar de lo cual las cosas no hubieran pasado de aquí si el prelado, con mas buen deseo que oportunidad, no hubiera predicado un elocuente sermón acerca del matrimonio y de los deberes que impone á los esposos; sermón á través del cual creyeron ver los asistentes terribles alusiones, ó cuando ménos durísimas y severas lecciones á los que olvidan la santidad del sacramento. Fuera por esto ó por otras causas, el hecho es que, al concluir la funcion, la gente se aglomeró á la puerta del templo, y que al presentarse doña Isabel del brazo de Marfori, la muchedumbre empezó á silbidos y á gritos, no faltando, segun se dice, alguna piedra ó algun objeto por el aire.

Obligada doña Isabel á refugiarse en la iglesia, trató el prelado de disipar aquel enojo popular y de calmar la efervescencia; pero todo fué inútil, y al cabo de hora y media doña Isabel tuvo que resignarse á salir, protegida por el prelado, si bien la presencia de éste no pudo librarla de los silbidos y de las muestras de disgusto del pueblo.

De El Imparcial:

Refiere el *Journal des Debats* que cuando el día 18 de enero llovian bombas sobre París, Mr. Levasseur estaba explicando economía política en una sala del Colegio de Francia. En un momento en que sólo se dejaba oír en la estancia la voz del maestro, penetró por una ventana una bomba que fué á caer en la escalerilla de la tribuna que ocupaba. El profesor interrumpió un momento su narracion, y viendo que los cascotes del proyectil no habian causado daño á nadie, dijo con la mayor

calma, dirigiéndose al auditorio: «Señores, si no os sirve de molestia, continuaremos.»

Una salva de aplausos fué la contestacion; todos continuaron en sus puestos.

El periódico la *Libertad*, de Roma, publica un llamamiento del padre Jacinto á los obispos católicos. En él el célebre predicador dice que los dos absolutismos que pesaban sobre la Iglesia y el mundo, el imperio napoleónico y el poder temporal, han terminado: Añade que la cuestion capital para Francia es la cuestion religiosa. Insta á los obispos para que pongan término al cisma que les divide; refuta la doctrina de la infalibilidad del Papa, y reprueba las últimas encíclicas y el *Syllabus*. Finalmente, concluye diciendo que el pueblo debe inspirarse en la Biblia; censura los abusos del poder gerárquico; propone la supresion del celibato de los sacerdotes, y declara que desea continuar en la fé católica.

CRONICA LOCAL.

Insertamos con suma complacencia en la seccion local de nuestro periódico, las siguientes líneas que de Ciudadela hemos recibido, por estar en un todo conformes con nuestras doctrinas: Debemos por consiguiente dar las gracias á nuestros correligionarios por haber cumplido con su deber, seguros de que el partido verá con agrado tan noble comportamiento.

Ciudadano Director de EL MENORQUIN.

Esperamos de vuestra condescendencia la insercion de las siguientes líneas.

El domingo 5 de los corrientes fué el día destinado para que los individuos que constituyen la Milicia Nacional de Ciudadela prestasen juramento de fidelidad al nuevo rey.

Y como entre nosotros existian varios correligionarios que formaron parte de aquel cuerpo, resistieron al llamamiento, procediendo inmediatamente á la entrega del fusil.

Para defender la libertad de los ataques de sus enemigos, nos hallarán siempre dispuestos los liberales-progresistas; pero como hombres de honor, como leales republicanos no podemos jurar en falso.

Tal ha sido nuestra conducta: en tanto os deseamos salud y República.

Jaime Guitart, Presidente.—José Gornés, Secretario.

Ciudadela 11 febrero 1871.

«Don Constitucional»: después de haber empleado V. armas de mala ley para herir la dignidad del redactor de EL MENORQUIN C. Antonio Taltavull, tenga V. entendido que este retirará las palabras «cínicos, indignos y despreciables» cuando V. pruebe con su nombre y con razones irrefutables, aquella invencion del *tintero Hannoveriano*; mientras V. no lo haga así, las sostendrá hoy y siempre en todas partes, y ojalá el redactor de EL MENORQUIN, no tenga incidentalmente la desgracia de conocer por su nombre al inventor de tal impostura, por que aquel día conocerá lo que puede el sentimiento de la dignidad herida.

El domingo por la mañana fondeó en este puerto el vapor transporte de guerra francés nombrado *Dragade*, su comandante Mr. Delassaux, capitán de fragata, con 210 tripulantes, procedente de Argel con destino á Tolon. Hallándose á 12 leguas de dicho puerto el temporal le obligó á derribar.

Ayer por la tarde después de haberse provisto de carbon y víveres continuará su viaje.

Ayer á las 8 de la mañana salió para los puntos de su destino el vapor-correo *Menorca*, que á causa del récio norte no pudo verificarlo el domingo.

También dejó á la misma hora las aguas de este puerto el vapor mercante francés *Normandia* que habia entrado de arribada forzosa en la tarde del viernes é intentado inútilmente su salida el sábado, pues se vió obligado á entrar de nuevo.

Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Comunicaciones de esta ciudad, por falta del correspondiente franqueo.

D. Antonio Rodriguez y Osete, *Africa*.
» Juan Moncadas, *Mahon*.
» Juan Palliser y Pomar, *Buenos Aires*.
» Pancho Pomar y Coll, *Montevideo*.

CULTO CATOLICO.

Santo de hoy.

San Valentin presbitero y mártir y el beato Juan Bautista de la Concepcion fundador.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario.

Santo de mañana.

Santos Facundo y Jovita hermanos mártires.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el día 10.

De arribada forzosa procedente de Marsella en 36 horas, vapor francés Normandie, de 611 ts., cap. Mr. Ismard, con 31 trip., 3 pas., y varios efectos.—Á la órden.—Despachado para Argel el día 11.—Sale in-comunicado.

Id. el 11.

De Palma en 24 horas, laud esp. Leonor, de 16 ts., pat., Rafael Covas, con 6 trip., 1 pas. y yeso.—Consignado á D. Miguel Estela.—Despachado para para Palma el día 13.

Id. el 12.

De arribada forzosa procedente de Argel en 3 dias, navio de guerra francés Dragade, comandante el capitán de fragata Mr. Delassaux, con 210 plazas y 4 cañones.—Despachado para la mar el día 13.

Despachados el día 13.

Para Alcudia y Barcelona, vapor-correo esp. Menorca, de 128 ts., c. Antonio Victori, con 22 trip., 25 pas., la correspondencia y varios efectos.

Para Santa Pola, laud esp. San Antonio, de 45 ts., pat. Vicente Cuesta, con 7 trip., 1 pas. y ganado vacuno.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilis.
		Máx.	Min.					
11	753.5	12.5	9.5	69		7	NO. fresco	6
12	761	12.5	7.6	77		6	N. α	12

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale à las 6 h. y 54 ms.—Pónese à las 6 h. y 36 ms.

LUNA.—Sale à las 3 h. y 1 ms. de la M — Pónese à las 12 h. y 24 ms. de la T.

Sorteo 7.—A continuacion damos la lista de los números premiados de la lotería del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo, del que se han expendido 4440 billetes.

Suertes. Escudos. Suertes. Escudos. Suertes. Escudos.

47	E8	1864	E8	3021	10
125	3	1975	5	3109	3
177	5			3442	10
203	5	2057	5	3482	3
316	3	2296	3	3526	3
610	E8	2365	3	3632	5
669	50	2427	5	3688	10
853	3	2463	25	3927	E10
		2513	5	3961	E8
1033	3	2542	10		
1067	3	2590	5	4083	3
1139	3	2633	15	4170	3
1195	3	2724	225	4349	5
1273	5	2834	10	4402	3
1377	E8	2882	E8		
1435	15	2891	10		
1471	E8	2965	10		
1588	5	2982	15		
1783	5				

GACETILLA.

I.

¡¡Quién lo hubiera creído!!!
Don Constitucional «que no venia del campo del miedo, sino dispuesto à sostener con dignidad y decision cualquiera polémica», apenas nos ha ofrecido en sus dos últimos números materia para gacetilla!!

Hé aquí lo que son las cosas; hé aquí la fé que debe merecernos el bando de esta ciudad «puesto en cimborio.»

II.

¡Qué presuncion la de *Don Constitucional*! ¿Pues no dice que él ha librado à *La Crónica* de nuestra cotidiana persecucion?

EL MENORQUIN ha censurado lo que creia censurable, y ha alabado lo que le ha parecido digno de elogio, y cualquiera sean las doctrinas que haya sostenido ó sostenga, puede *Don Constitucional* estar seguro de que no pertenecerán éstas à ningun bando de hipócritas.

III.

Don Constitucional despues del correspondiente exordio «CELEBRA (nota bene) que hayan desaparecido los odios y enemistades que dividian al partido republicano de esta ciudad.»

Eres turco y no te creo.

Despues habla de las «alianzas monstruosas que anuncia la prensa madrileña entre partidos que profesan doctrinas y principios enteramente opuestos.»

Oid *cimbrios* al ilustre Roque Bárcia en su artículo «¡A LAS URNAS!»

«Los ministeriales se asustan ante la posibilidad de ciertas alianzas entre las fracciones de oposicion. Con este motivo nos hablan alar-

mados de uniones monstruosas.

»¡Uniones monstruosas!

»¡Alabado sea Dios! como decian los antiguos. Y ¿quién nos habla de uniones monstruosas? ¿Quién tiene el valor de pronunciar esos vocablos? ¿Quién los pronuncia sin tartamudear? ¿Quién los escribe, sin volver la cara à todas partes para observar si alguno lo mira?

»¡Ah! Nos hablan de uniones monstruosas los que tantas veces se han fundido, los que tantas veces se han amalgamado, siendo cada amalgama una apostasia y cada fusion un perjurio.

»¡Uniones monstruosas!

»Y ¡los ministeriales nos hablan de uniones monstruosas!

»El gobierno es una mistura, ó como si dijéramos, un amasijo de cuatro contrarias naturalezas. Y como basta la simple union de dos naturalezas diferentes para constituir un monstruo, resulta que el gobierno español es un monstruo que se compone de tres monstruosidades; ó una monstruosidad que se compone de tres monstruos.

»Como dice muy bien un amigo mio, es una mezcla de cuatro averias y un solo género averiado; ó bien de cuatro géneros averiados y una sola averia.

»¡Uniones monstruosas! ¿Con qué derecho hablais? ¿Con qué razon nos argüis?

»Republicanos federales, españoles todos, no se trata de unirnos, de bastardearnos, de corrompernos, sino de prestarnos nuestras fuerzas hasta donde fuere menester.

»¡Electores! No se trata de unas elecciones comunes: se trata de que haga el pais lo que debió hacer la revolucion de Setiembre: se trata de una grande prerogativa de nuestro siglo, que se llama *sancion del pueblo*: se trata de llevar à cabo UN PLEBISCITO NACIONAL, que pruebe à Europa cual es la voluntad de la nacion: se trata de que España diga que lo que quiere, antes que todo, es un gobierno de españoles.

Hoy debe agitarse la cuestion patriótica: la cuestion politica vendrá despues.

»Republicanos federales, electores todos, ¡à las urnas!—ROQUE BÁRCIA.»

IV.

En la redaccion de nuestro periódico.

—Buenos dias ciudadano Director.

—¡Ola! buenos dias.

—He leido en el periódico *El Constitucional* que tambien los republicanos querian empleos. Yo soy republicano y deseo me dé colocacion.

—¿Y que sabeis hacer, ciudadano?

—Yo... sé sembrar patatas, coliflores, cavar la tierra. ¿No puede V. darme colocacion?

—Vaya à *Don Constitucional* que es todo un caballero, pues los republicanos somos todos trabajadores y... debemos ganar nuestro jornal con el sudor de nuestra frente... mirad; todos pertenecemos à la gran familia de los desheredados. Id à los que trabajan para la ruina de nuestra patria y en su rostro vereis retratado el egoismo. Tened cuidado, maese Llopis, que si pudieran, hasta el sol que vivifica vuestro campo os habrian de quitar. Pero no lo harán porque... no es dinero.

—Vamos; quede V. con Dios que vuelvo à mi trabajo.

—Adios; salud y fraternidad.

—Si y viva la re... valenta.

En un huerto.

—¡Ola Antonio! ¿estamos trabajando?

—Si, Sr. D. Juan, trabajamos.

—Y que tal ¿seguis siendo republicano como el año pasado?

—¡Yo!... siempre. ¿Y qué diablo quiere V. que sea? No creo que el Rey se acuerde de mi para hacerme general ó marqués.

—Vamos, sois muy tonto. Creeis que los republicanos no desean tambien chupar la breva, que no lo son por amor à un empleillo?

—¡Ca! Mire V.; yo veo que casi todos los republicanos son gente de trabajo y los monárquicos son caballeros de chistera ó que desean llevarla.

—Vamos, vamos; maese Antonio, que si subieran los republicanos tambien colocarian à los suyos.

—¡Ola! ¿Si? Pues mire V. que voy à solicitar que me hagan ministro, pues se manejar esta azada que es un primor. Ahora recuerdo, D. Juan, que cuando las elecciones decia V., y otros como V., que no querian empleos y veo que todos se chupan el presupuesto en la parte que mas sangre dá.

—Ya veo que estos republicanos te han perdido la cabeza.

—La cabeza! Pues mire V.; mientras gane yo para mantener à mi familia, vaya V. al diablo con su frac, su cánula y su empleo.

Recomendamos los anteriores diálogos à *Don Constitucional*, y sepa el periódico *saboyano* que los republicanos solo trabajan para el triunfo de su causa, de cuya abnegacion no creemos capaces à la *la mayoría de los cimbríos*.

¿Cree *Don Constitucional* que debe comparar à todos los menorquines con los rimbombantes defensores del periódico de la *moralidad*... Silencio; que los denunciadores de oficio no duermen.

Don Constitucional, salud y... buen agosto... si dura.

EL GACETILLERO.

Variedades.

En un desierto espantoso de la isla de Java crece el «Boon-upas» todo muere à su alrededor, ninguna planta vegeta à su lado. Los criminales condenados à muerte son los únicos que se exponen à recoger la goma venenosa que destila la corteza de este árbol. Un sacerdote ó «brahma» que habita en la entrada del desierto les instruye sobre el camino y las medidas que deben tomar para hacer tan peligrosa cosecha. Cubierta la cabeza con un gorro de piel que les baja hasta el pecho, y al cual estan adaptados unos ojos de vidrio con las manos forradas tambien de piel, los desgraciados parten despues de haber recibido los adioses de sus parientes, que lloran su muerte casi inevitable.

El «Boon-upas» rodeado de cinco ó seis árboles de su misma especie, vegeta en su suelo cubierto todo de restos de cadaveres. El criminal que llega à acercarsele, recoge la goma en una caja de plata ó de escama. El veneno es recibido con trasportes de júbilo por los habitantes de la isla, que mojan en él sus armas para que à la menor herida hecha con ellas les sobrevenga la muerte à sus enemigos. El criminal à quien toca la suerte de no perecer en el viage, es mantenido à expensas del emperador durante su vida; pero en el espacio de treinta años de setecientos desgraciados expuestos à este peligro solo se han salvado veintidos.



BOLETIN DE ANUNCIOS.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca y Capitán de este Puerto.

Estando D. Manuel Nuño y Rioli autorizado competentemente para establecer un tiro al blanco de escopeta, el que suscribe, le concede permiso para que lo pueda instalar dentro de la jurisdicción que le incumbe y exclusivamente en las aguas de Cala Figuera, bajo las condiciones siguientes:

1.° Siempre y cuando se adopten por el concesionario las precauciones oportunas para evitar toda desgracia.

2.° En el caso que por resultas de aquel ejercicio hubiese que lamentar alguna, será responsable el espresado Nuño, y por lo tanto tendrá que sugetarse al fallo del Tribunal competente.

3.° Este ejercicio no podrá en manera alguna interrumpir el libre tráfico del Puerto y á este importante fin tendrá el concesionario que subordinarse en todos los casos.

4.° Este permiso no tiene otro carácter que el de provisional ó de interino y cuando el servicio público exija otra cosa, cesará el ejercicio de que se trata.

Ultimamente en todo aquello que este ejercicio dependa ó tenga relacion con otra autoridad tendrá el concesionario que obtener la respectiva autorización.

Lo que se hace público para conocimiento de todos. Mahon 11 de febrero de 1871.—Juan Cardona y Netto. 3



Lo está una casa situada en el pueblo de S. Luis calle del Oignon n.° 29. Para su ajuste dirigirse calle de San Luis n.° 15 del citado pueblo. 3

Línea de nuevos y grandes vapores de 4 palos.

PARA RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el día 25 de febrero el grandioso y magnífico vapor de 3,500 toneladas de la fuerza de 1,500 caballos, de primer viaje, EXPRESSO, admitiendo solamente pasajeros.

Este vapor reúne todas las comodidades apetecibles y hará el viaje en solos 22 días.

Precios de pasaje. } 1.° clase, 160 duros.
2.° id. 100 id.
3.° id. 50 id.

Consignatario: D. Ramon Ballesteros, calle Ancha, 24, principal, Barcelona. 4

Gran Barato sin igual, solo por ocho días.

En la calle Nueva n.° 17 se ofrece á los habitantes de esta Capital, un abundante y variado surtido de géneros para Caballeros, como son:

Grande y magnífica colección de cortes de pantalon de última novedad.

Otro surtido de edredones mores, satenes, castores, ratinas, chinchillas, terciopelos de lana, paños negros y cafés.

Sus precios son hasta hoy desconocidos por su baratura. 1



LA TERPSICORE.

Esta sociedad dará un baile extraordinario el día 15 del actual bajo las mismas bases que el anterior, y además las siguientes:

1.° El sorteo de los palcos se verificará el martes 14 del actual.

2.° El teatro estará iluminado y lujosamente adornado.

3.° Para atender á los gastos extraordinarios que ocasione la iluminación, adorno y lo demás que expresan las bases 4.° y 5.° se fija la cuota de los socios y suscritores en una peseta cincuenta céntimos.

4.° Deseosa la Junta Directiva de hacer participes de los productos de la función á los pobres socorridos diariamente por la sociedad de Beneficencia domiciliaria y al propio tiempo significar á los suscritores el aprecio que les merece, ha acordado lo siguiente:

1.° Si toman parte en la suscripción hasta 200 suscritores, regalará á dicha sociedad de Beneficencia la cantidad de 30 pesetas, y sorteará entre los suscritores un medallón ó guarda-pelo de oro esmaltado su valor 30 pesetas, sirviendo para el sorteo el número que ocupen en la suscripción; no entrando en el sorteo los señores de la Junta Directiva.

2.° Si tomaren parte hasta 300 suscritores además de lo espresado en el número anterior, la Junta regalará á la propia sociedad de Beneficencia la cantidad de 25 pesetas, y sorteará entre los mismos suscritores una cigarrera de plata valorada en 25 pesetas.

3.° A medida que vaya aumentando el número de suscritores, la Junta regalará á la sociedad de Beneficencia una cantidad en metálico y una suerte á los suscritores, siguiendo para ello la proporcion establecida en los números anteriores.

5.° A fin de socorrer mas y mas á la antedicha sociedad, la Junta rifará entre los concurrentes un porta-monedas de plata cuyo valor es de 15 pesetas y cuyo producto íntegro será entregado á la referida sociedad. El número de billetes no excederá de 500 y su precio será de medio real vellón.

Y 6.° Las alhajas de que hacen mérito las bases 4.° y 5.° se hallarán de manifiesto en el establecimiento de Don Antonio Carreras calle Nueva.

Mahon 11 de febrero de 1871.—P. A. de la J. D.—El Srio. de turno.—Juan C. Parpal.

PARA ALQUILAR.

Lo está la casa de la calle de San Fernando número 33. En esta imprenta informarán. 1

El capitán Redecker Suchio Itille Muna, que lo es de la goleta holandesa AMELIA, participa á este res-

petable público que no responde de ningun gasto que hagan los tripulantes de su buque. 2

LOTERÍA INTERNACIONAL

para el socorro de las familias que quedaron en la miseria á consecuencia del incendio ocurrido en el barrio de Pera, en CONSTANTINOPLA.

Sorteo de cinco grandes premios en Burdeos (Francia)

el 15 de febrero próximo.

PROSPECTO

La venta en España de los billetes de esta Lotería ha sido autorizada por el Regente del Reino en 19 de diciembre último; debiendo constar de 70.000 billetes al precio de 50 pesetas, con obcion á los premios siguientes:

Premios.	Pesetas.
2 de 500.000	1.000.000
1 de 300.000	300.000
2 de 100.000	200.000
5	1.500.000

Los billetes están divididos en décimos que se expenden á CINCO PESETAS cada uno en la calle de Hannover n.° 12. Mahon 10 de febrero de 1871.—El Administrador principal, Juan Rodriguez.

Esteban Renard

dentista mecánico del Duque de la Victoria, ex-regente del Reino.

Pone dientes, muelas y dentaduras artificiales y todo lo que corresponde á la prothesis dentaria con todos los adelantos del arte.

Vive calle del Castillo n.° 118.

PASTELES

DE PICADILLO DE CARNE.

Se encuentran frescos en la

CONFITERIA ORIENTAL

calle Nueva n.° 39.

ARANJAT

Se acaba de confeccionar de excelente calidad.

Almendra picada

propia para crespells.

Se acaba de recibir legítimo Salchichon de Vich, Chorizos Estremeños, Aceitunas de la Reina ó Sevillanas, excelente fécula de Patata, Tapioca de Grould, sopa Julienne y la semana entrante habrá tambien buenos jamones.

Vinos y Licores se encuentra un buen surtido de todas clases.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte. 1.